



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 526-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

Visto,

El Expediente N° E0231440, que contiene la solicitud de pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada presentada por la servidora **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;



Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por

Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, el Informe Situacional N° 073-2023-AL-OGRH, la responsable del Área de Legajos informa que: **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, es servidora nombrada a mérito de la Resolución Directoral N°357-2021-DE-HEVES de fecha 30 de diciembre del 2021, en el cargo de Obstetra Nivel OBS-1, en el Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización – Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, asimismo registra la especialidad en Monitoreo Fetal con R.N.E. N° 2355-E.02.1, Colegiatura N° 018812;

Que, con Nota Informativa N° 02717-2023/DAAYH/HEVES(E), el Jefe de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos la Nota Informativa N° 00615-2023/UHGO/SHCQ/DAAYH/HEVES, en la cual la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia otorga conformidad sobre el reconocimiento de pago de bono por especialidad de la Obstetra **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN** de la Unidad de Hospitalización de Gineco Obstetricia;

Que, a través de la Nota Informativa N° 010-2023/PP/OGRH/HEVES(E), la administradora del INFORHUS y AIRHSP en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador da a conocer que: "(...) Respecto, "La Lic. en Obstetricia **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, tiene registrado el concepto de valorización priorizada en atención especializada en el AIRHSP, desde el 31 de diciembre de 2022, fecha en que se reconoce su nombramiento con Resolución Directoral N° 357-2021-DE-HEVES;

Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 00266-2023/GE/OGRH/HEVES(e), concluye que la Obs. **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud de la citada profesional, y otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 450.00 soles mensuales;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 085-2023/PP/OGRH/HEVES(E), la Especialista Administrativa de Recursos Humanos, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de valorizaciones priorizadas en Atención Especializada a la servidora nombrada **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, comunicando la existencia de saldo disponible en el Certificado Presupuestal N° 031, para atender el pago por dicho concepto, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios , sugiriendo se emita el acto;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2022, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la servidora nombrada **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, Obstetra Nivel I, del Departamento de





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

N° 526-2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

Atención Ambulatoria y Hospitalización - Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	R.N.E.	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN	40922911	Obstetra	OBS-I	Monitoreo Fetal	02355-E.02.1	28.11.2013	S/ 450.00

Artículo 2°.- RECONOCER el pago, por la suma de **DIEZ MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 Soles (S/ 10,140.00)**, a favor de la Servidora **Silvia Patricia ESPINOZA YACHACHIN**, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, efectivamente realizado a partir del mes de enero a diciembre del 2022 y de enero a noviembre 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

